



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Resolución de Alcaldía

Nº 182-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de Abril del 2019.

VISTOS:

El Proveído Nº 1907, de fecha 10 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 254-2019-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 10 de Abril del 2019, emitido por el Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 348-2019-GDES-GM-MDCN-T de fecha 08 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe Nº 153-2019-SGDS-GDES-MDCN-T de fecha 03 de Abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el informe Nº 053-2019-EFPI5-SGDS-MDCN-T de fecha 03 de Abril del 2019 emitido por la Oficina de Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, anexa copia de Acta de reunión, copia de Ordenanza Municipal Nº 22-2015-MDCN-T, PLAN DE TRABAJO (Enero-Diciembre 2019) “SABERES PRODUCTIVOS-PENSIÓN 65” 2019, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe Nº 053-2019-EFPI5-SGDS-MDCN-T, de fecha 03 de Abril del 2019 emitido por la encargada de la Oficina de Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, donde hace llegar la propuesta que tiene como objetivo aprobar la resolución y/o documentos los cuales son indispensables la Implementación de Saberes Productivos del adulto mayor conforme los acuerdos asumidos en la acta de fortalecimiento aprobada el 28 de Enero del 2019 referente a la Ordenanza Municipal Nº 022-2015-MDCN-T, por lo que solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo denominado “ SABERES PRODUCTIVOS - PENSIÓN 65” 2019; y Asignación de Presupuesto 2019, de S/ 5,300.00 (Cinco Mil Trescientos con 00/100 soles), las cuales deberán ser aprobadas con Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el Informe Nº 153-2019-SGDS-GDES-MDCN-T, de fecha 03 de Abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, hace llegar la propuesta que tiene como objetivo aprobar la resolución y/o documentos los cuales son indispensables para la implementación de SABERES PRODUCTIVOS DE ADULTO MAYOR conforme acuerdos asumidos en el acta de fortalecimiento aprobada el 28 de Enero del 2019 referente a OM-022-2015-MDCN-T; por lo que solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo denominado “ SABERES PRODUCTIVOS- PENSIÓN 65” 2019.

Que, mediante el Informe Nº 348-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite el Plan de Trabajo denominado: “SABERES PRODUCTIVOS- PENSIÓN 65” 2019 y solicita su aprobación y ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO 2019 vía acto resolutorio. Para dar cumplimiento a la aprobado en la Ordenanza Municipal Nº 022-201-MDCN-T.

Que, mediante el Informe Nº 254-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 10 de Abril del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en atención al documento de la referencia, manifiesta que, dentro de las atribuciones que le compete a la Gerencia en materia estrictamente presupuestal, promedio a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existen recursos presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos Presupuestales, por lo que se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

META	: 0044 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES, INSTITUCIONALES.
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN DE BASES
FUNCIÓN	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNC	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN RIESGO
FINALIDAD	: 0012100 FORTALECIMIENTOS DE CAPACIDADES HUMANAS
FTE. FTO.	: 02 RECURSOS RECAUDADOS DIRECTAMENTE
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

IMPORTE TOTAL

: S/. 5,300.00 SOLES

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe “Los gobiernos locales promueven el Desarrollo Económico Local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones”.

Que, el numeral 2.4 del artículo 84º de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, “son Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”.

Que, el artículo 8º de la ley N° 30490 – Ley del Adulto Mayor, señala que “el Estado establece, promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 30490 ley del Adulto Mayor, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** denominado **“SABERES PRODUCTIVOS –PENSIÓN 65” 2019** con un presupuesto de **S/ 5,300.00 SOLES (CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, conforme la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

META	: 0044 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES, INSTITUCIONALES.
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN DE BASES
FUNCION	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNC	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIÓN EN RIESGO
FINALIDAD	: 0012100 FORTALECIMIENTOS DE CAPACIDADES HUMANAS
FTE. FTO.	: 02 RECURSOS RECAUDADOS DIRECTAMENTE
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	: S/. 5,300.00 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y a las unidades orgánicas competentes, para su implementación de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique la presente y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAI
SGSG
GDES
ARCHIVO.